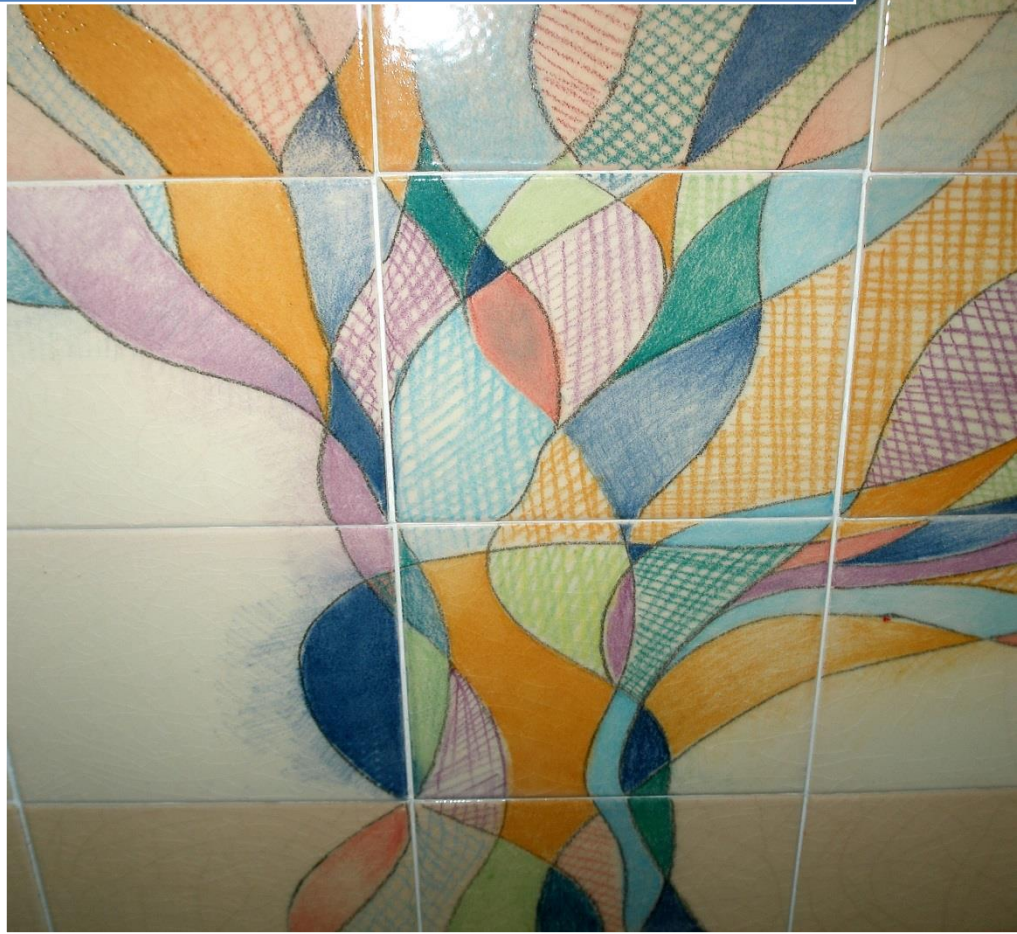


2020

CODIGO ÉTICO ANTARIS



CÓDIGO ÉTICO  
01/01/2020

## ÍNDICE

Introducción .....	2
Fines y Objetivos .....	3
Órganos de Gobierno .....	3
Participación.....	4
Planificación de objetivos y programación de actividades.....	4
Comunicación .....	4
Evaluación y mejora continúa.....	4
Trabajo en red y presencia social .....	5
Economía y Finanzas .....	5
Criterios de aceptación de donaciones.....	5
Personal.....	6
Prevención de Riesgos Laborales .....	7
Gestión de la información de las personas relacionadas con la Entidad .....	7
Personas usuarias y familiares. ....	7
Empresas proveedoras .....	8
Compromiso medioambiental.....	9
Compromiso y defensa de la igualdad de oportunidades.....	9



## Introducción

La Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, rehabilitación e inserción Social (ANTARIS), constituida en 1986, es una Organización no gubernamental, sin ánimo de lucro y declarada de Utilidad Pública que interviene en el ámbito de las adicciones y con personas en riesgo o en exclusión social.

Las personas que la integran son profesionales de distintos ámbitos relacionados con la materia y por la población en general que se muestra sensible ante las adicciones y la exclusión social.

La creación de ANTARIS se debió a la combinación de una serie de situaciones históricas determinadas. En plena Transición, España vivió lo que se ha llamado crisis de la heroína. Si durante la mayor parte del siglo XX el único problema de drogas era el alcoholismo, en la segunda mitad de la década de los 70 se produjo un importantísimo incremento en el consumo de heroína. Este perfil se refiere mayoritariamente a varones, ya que el número de mujeres era poco significativo y no se desagregaban los datos por sexo. La abrupta aparición de esta sustancia entre la población española planteó un conflicto social. Otras Organizaciones nacieron de la necesidad de las familias afectadas de encontrar recursos y denunciar la situación de desamparo e injusticia que se producía, así como la falta de recursos sociales y sanitarios.

En el caso de ANTARIS, un grupo de profesionales y el apoyo de sectores de la población reivindicativos, fueron el germen de esta Entidad que va a cumplir 34 años de vida, durante los cuales, ha sido motor de los derechos de las personas que atiende, creadora de recursos y parte esencial del diseño de la Red Asistencial Andaluza y por ende, representante e impulsora del movimiento asociativo a nivel provincial, andaluz y nacional.

En la actualidad, ANTARIS desarrolla múltiples programas que abarcan la prevención, la asistencia, la incorporación social, la reducción del daño y aspectos relacionados con la exclusión social, la defensa de los derechos humanos y el bienestar de la ciudadanía en general.

La Entidad ha ido creciendo sin perder su carácter reivindicativo y de compromiso, pero cuidando, como parte de nuestra esencia, la profesionalidad, la calidad de nuestras actuaciones y la búsqueda de la justicia social. Nuestro compromiso con la equidad, nos ha llevado a incorporar la perspectiva de género como herramienta de diagnóstico (identificando cómo el género puede afectar la vida y las oportunidades para resolver los problemas y dificultades) y como herramienta de intervención estratégica; permitiendo adaptar la intervención a las necesidades y repartiendo de forma equilibrada los recursos.



Con la elaboración del presente Código Ético, queremos dar un paso más para que nos oriente en la consecución de nuestros objetivos bajo unos criterios éticos comunes.

Este Código pretende crear una conciencia colectiva que guíe nuestro comportamiento y nuestra forma de intervenir. Aspectos básicos que deben guiar nuestras actuaciones. Es ante todo una declaración de principios que implica un salto cualitativo. Un documento al que daremos difusión como compromiso de todo lo que representa.

Pretende dar respuesta a la reciente demanda de transparencia y calidad que dirige la sociedad a las organizaciones del tercer sector y, justificar la correcta percepción de que las acciones de ANTARIS están motivadas por la solidaridad y se llevan a cabo con independencia, neutralidad e imparcialidad.

## **Fines y Objetivos**

Se trabajará por el fin de la Organización con ausencia total de ánimo de lucro, haciendo mención expresa de carecer de ánimo de lucro y reinvertiendo el excedente económico en los fines de la Organización.

La Misión, Visión y Valores de la Organización, definidos con la máxima participación, serán conocidos por todas las personas en relación con la Entidad y por la sociedad en general.

## **Órganos de Gobierno**

Se fomentará la participación activa, real y gratuita de los Órganos de Gobierno Según la legislación vigente.

Se diferenciará claramente el órgano político y técnico, garantizando que se asumen las responsabilidades, el respeto y la delegación efectiva a la Dirección Técnica de la Entidad.

Se establecerán criterios para prevenir los conflictos de intereses y discriminación.

## **Participación**

Está definido un sistema de organización y toma de decisiones, así como los objetivos, funciones, responsabilidades y tareas de todos los puestos de trabajo de la Organización y las personas voluntarias.

Existe un sistema que garantiza la información y la participación activa de quienes integran la Organización.

## **Planificación de objetivos y programación de actividades**

Se elaborará una Memoria Anual de las actividades realizadas que estará disponible y asequible al público en general mediante la Página Web de la Entidad.

Se elaborará un plan anual de las actividades y servicios clave de acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad.

## **Comunicación**

Se definirán los sistemas de comunicación e información interna y externa de la Organización que garanticen la fluidez y eficacia.

La información que se ofrezca será transparente, veraz, creíble y congruente con las actividades realizadas.

## **Evaluación y mejora continua**

Se implementarán progresivamente mediciones y evaluaciones de la consecución de los objetivos previstos y actividades realizadas.

Se fomentarán acciones de mejora, para lo cual, se tendrán en cuenta los resultados de las mediciones y evaluaciones de los objetivos y actividades, la satisfacción de las personas atendidas y sus familiares y las de la Organización, así como las quejas y sugerencias de cualquier persona



relacionada con la Entidad. Estas acciones serán demostrables ante terceras personas.

## **Trabajo en red y presencia social**

Se impulsará la colaboración real y demostrable con otras entidades solidarias. Se generarán relaciones cordiales con diferentes representantes de la sociedad. (Organismos públicos, Asociaciones privadas, medios de comunicación,...)

## **Economía y Finanzas**

Se garantizará la transparencia económica de la Organización. Las fuentes de financiación se harán públicas y visibles a través de nuestra Página WEB.

Se buscarán sistemas de viabilidad y sostenimiento de la Entidad. Las actividades económicas estarán en relación con la Misión, Visión y Valores de la Organización.

Se dará cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes: fiscales, contables, jurídicas, laborales, etc.

## **Criterios de aceptación de donaciones**

Pueden hacer una donación, todas las personas físicas o jurídicas con capacidad de contratar y disponer de sus bienes.

No podrán donar:

- Las personas que hayan sido declaradas legalmente incapaces.
- Menores de edad, que sólo podrán donar bienes de escaso valor.
- Las personas o empresas sujetas a concurso de acreedores, al no tener libre disposición de sus bienes.

La donación no puede comprender bienes futuros, que serían aquellos de los que la persona donante no puede disponer en el momento de la donación.

Este tipo de donaciones cuenta con beneficios fiscales en la Declaración del IRPF si realizas la donación como persona física. Hay una deducción del 75% para los primeros 150 euros donados. A partir de ese importe, las donaciones serán deducibles al 30% o al 35% si se trata de donaciones periódicas realizadas durante al menos tres años a la misma entidad por un importe igual o superior. La deducción tiene un límite del 10% de la base liquidable del impuesto.

En caso que sea una persona jurídica la que realice la donación, también existen beneficios fiscales. El porcentaje de deducción en cuota en el Impuesto sobre Sociedades es del 35% (con el límite del 10% de la base imponible). Esta deducción se incrementa al 40% para las donaciones realizadas a una misma entidad por el mismo o superior importe durante al menos tres años.

## Personal

Quienes presten su labor profesional en la Entidad, deberán contar con formación adecuada al puesto que desempeñan.

Se definirán los perfiles y competencias de cada puesto de trabajo, estableciendo requisitos mínimos en cuanto a titulación y experiencia, idoneidad, categoría profesional aplicable según legislación vigente, sensibilización hacia el colectivo al que dirigimos nuestras acciones y movimientos sociales.

Se fomentarán los planes de desarrollo personal y formación profesional, mediante planes de formación anuales.

Las personas que realicen labores de voluntariado en la Organización, recibirán la formación adecuada y realizarán labores de apoyo que en ningún caso vengán a suplir las tareas profesionales del personal de la Entidad.

Se desarrollarán sistemas de fomento de la comunicación y participación activa incorporándose las sugerencias e iniciativas de todo el personal. Se fomentará la evaluación de resultados del personal así como su satisfacción y clima laboral.

Las personas vinculadas a ANTARIS, sujetas a las prescripciones de este Código, actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios fundamentales. No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de ANTARIS en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán, en ningún caso, dar ni recibir cualquier tipo de comisión como consecuencia de las actividades que desarrollen en la



Institución. Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la Organización, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

## **Prevención de Riesgos Laborales**

Las personas vinculadas a ANTARIS, sujetas a las prescripciones de este Código, cumplirán las medidas adoptadas por la Organización, en materia de seguridad y salud laboral y los Órganos de Gobierno velarán para que las personas realicen su actividad en condiciones de seguridad e higiene.

Se impartirá formación sobre Prevención de Riesgos Laborales con carácter anual.

## **Gestión de la información de las personas relacionadas con la Entidad**

La Entidad se comprometerá a:

**Transparencia e integridad de la información:** Las personas vinculadas a ANTARIS están obligadas a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

**Confidencialidad:** Las personas vinculadas a ANTARIS se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la Organización. Igualmente asumen la obligación de no hacer uso de la información reservada para fines privados.

## **Personas usuarias y familiares.**

Se fomentará la participación activa en la mejora de la prestación de los servicios que se ofrecen.



Existe un sistema de medición de las percepciones y satisfacción.

Se dispone de un sistema de tratamiento y respuesta a las quejas y sugerencias.

## Empresas proveedoras

Mediante la colaboración con el mundo empresarial, ANTARIS procurará fomentar la adopción de políticas de responsabilidad social y desarrollo sostenible. Dentro del objetivo general de elevar al máximo las oportunidades de la Entidad para colaborar con el sector empresarial, los presentes principios se dictan para asegurar al mismo tiempo la protección de los valores, reputación e integridad de ANTARIS.

En general, no se colaborará con empresas que realicen actividades contrarias a los objetivos y principios de ANTARIS. En particular, no se concertarán asociaciones con empresas que:

- Tengan relación con la elaboración de sustancias estupefacientes o su tráfico ilícito, así como con el fomento de conductas adictivas.
- No respeten las normas internacionalmente reconocidas o proclamadas en la Constitución española en materia de Derechos Humanos.
- No se respete la legislación laboral vigente.
- Utilicen publicidad sexista o denigrante con las mujeres.
- Tengan como actividad comercial, la fabricación o venta directa de productos perjudiciales para la salud.
- Desarrollen prácticas comerciales que contribuyan al deterioro medioambiental.
- Mantengan controversias públicas que puedan menoscabar la reputación y la imagen de ANTARIS.



En el desarrollo de su actividad, y siempre que sea posible, ANTARIS dará prioridad a la selección y contratación de empresas proveedoras que participen en los Valores de nuestra Entidad.

## **Compromiso medioambiental**

En cumplimiento de los principios medioambientales del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la actuación a este respecto se centrará en la adopción y seguimiento de medidas en la actividad de la Organización que garanticen que no se van a causar daños al medioambiente y que conlleven un consumo responsable de los recursos energéticos y la separación, reutilización y reciclaje de residuos y materiales.

Nos comprometemos a la difusión de actividades, campañas, e iniciativas destinadas a preservar el medioambiente a través de las redes sociales.

## **Compromiso y defensa de la igualdad de oportunidades**

Incorporar la perspectiva de Género en nuestra Entidad se justifica por una cuestión de responsabilidad y justicia social y por la situación de desigualdad existente entre mujeres y hombres en nuestra sociedad.

Como principio fundamental nos permitirá:

- Conocer los obstáculos que dificultan el acceso a los distintos programas y servicios que ofrecemos y asegurar que el proceso de intervención se realice desde la perspectiva de género.
- Diseñar estrategias para la implantación de medidas específicas en función del género, medidas de acción positiva, así como medidas a largo plazo para la eliminación de las causas estructurales que producen la desigualdad.